



“De empeños y desempeños”: Posesiones del cargo y de tierra en el Resguardo Indígena de Guachucal

“Of pawns and discharges”: Possessions of charge and land in the Indigenous Resguardo of Guachucal

RESUMEN

En el resguardo indígena de Guachucal los comuneros empeñan y desempeñan su trabajo y su vida en la tierra con buen ánimo y voluntad. El empeño y desempeño refiere a una obligación o voluntad que se adquiere, se cumple y se devuelve cuando un comunero es nombrado para un cargo o al entregarle un pedacito de tierra para que la trabaje. La voluntad se gana con esfuerzo y trabajo, el comunero debe participar activamente de las mingas que hace la comunidad y trabajar la tierra que heredó. Este artículo presenta las posesiones de tierra y las posesiones del cargo como momentos por excelencia en donde las voluntades son transmitidas de los de adelante a los que vienen atrás, a través de objetos y sustancias que comprometen al comunero a acompañar. Además, se propone que entregar y devolver es posible porque los cargos, las obligaciones, las voluntades y la tierra están en posesión y no en propiedad. Todo aquello que esté en posesión debe ser entregado, devuelto, heredado o transmitido a los que vienen atrás. Esta investigación aporta a la *teoría del don* de Marcel Mauss y amplía la *teoría de la agencia de las cosas* de Alfred Gell.

Palabras clave: posesión, derechos, cargo, voluntad, desempeño.

Cómo citar este artículo:

Charfuelán Caipe, C. F. (2024). “De empeños y desempeños”: Posesiones del cargo y de tierra en el Resguardo Indígena de Guachucal. *Revista de Antropología y Sociología: Virajes*, 26(2), 226-251. <https://doi.org/10.17151/rasv.2024.26.2.10>

CLAUDIA FERNANDA

CHARFUELÁN CAIPE

Antropóloga.

Universidad de Caldas

✉ claudiaf.charfuelan@gmail.com

ORCID: 0009-0005-4487-5217

🔗 [Google Scholar](#)



ABSTRACT

In the indigenous resguardo of Guachucal, the community members pawn and discharge their work and life on the land with good spirit and willingness. The commitment and performance refers to an obligation or will that is acquired, fulfilled and returned, when a community member is appointed to a position or is given a piece of land to work. The will is earned with effort and work, the community member must actively participate in the mingas made by the community and work the land he inherited. This article presents the possession of land and the possession of the position as moments par excellence in which the wills are transmitted from those in front to those who come behind, through objects and substances that commit the community member to accompany. Furthermore, it is proposed that giving and returning is possible because the charges, the obligations, the wills and the land are in possession and not in ownership. Whatever is in possession must be given, returned, inherited or transmitted to those who come after. This research contributes to *the gift theory* of Marcel Mauss and extends *the agency of things theory* of Alfred Gell.

Key words: possession, rights, charge, will, discharge.

De empeños y desempeños

“Si tiene la tierra tiene que aceptar el cargo. Así como ha recibido los derechos sin decir nada, tiene que aceptar el cargo también”
(Comisionados resguardo de Guachucal, noviembre de 2020).

A principios de febrero de 2020 visité a don Julio Paguay, mayor del resguardo de Cumbal. Entre conversas con su hija, doña Flor Paguay; y su esposa, doña Laura Chirán, don Julio recordó cuando lo invitaban a las casas recién hechas para “*la sacada de la vieja*”. Las casas que recién se van a habitar son propensas a ser habitadas por espíritus del monte como la vieja, que no dejan vivir con tranquilidad. Para hacer la sacada de la vieja es necesario que esté una pareja de novios, un padre (sacerdote) y la vieja, que puede ser dos cosas: un espíritu del monte que aparece en forma de mujer y se come el corazón de quienes la ven; o un hombre que se disfraza de mujer en el año viejo (31 de diciembre), en carnavales o en la sacada de la vieja. Don Julio conversa que a él lo invitaban para ser el padre o la vieja, “y al final *desempeñábamos*” –me dijo– ¿cómo así? –le pregunté–, “sí, sabíamos irnos para atrás de la casa y allá nos cambiábamos de ropa, devolvíamos la ropa prestada y nos daban trago”.

La noción de desempeño la escuché con frecuencia en las posesiones de tierras y en las posesiones de cargo en el resguardo indígena de Guachucal. Al terminar la última posesión de tierras se escuchaba entre los posesionados: “¡ya viene el desempeño!”; los posesionados entregaban tres botellas de aguardiente y tres libras de confites a la corporación del cabildo, y estas eran entregadas por el gobernador a los tres agrimensores que acompañaban la posesión, quienes ayudaban a medir y cortar la tierra que se entregaba a los comuneros. Para recibir el desempeño los agrimensores pasaban frente al cabildo, devolvían su herramienta, su juramento y desempeñaban. El gobernador les entregaba una botella de aguardiente y les decía: “Señores agrimensores, tomen por su trabajito”.

Estos dos momentos me llevaron a cuestionarme si los cargos y las posesiones de tierras se podían explicar desde el desempeño, o si los cargos y la tierra desempeñaban. Persiguiendo esta noción encontré que la Real Academia Española [RAE] (1780) define al desempeño como: a) “Liberar de los empeños, o deudas contraídas”; o b) “Cumplimiento de la obligación, palabra u oferta”. Este primer acercamiento a conceptualizar el desempeño, me llevó a la noción de empeño. Siguiendo a la RAE (1780), el empeño se define como a) “La obligación contraída por haber dado en prenda alguna cosa”; o b) “La obligación en que se halla alguno constituido de devolver por sí en cosa que toca a su pandonor, hasta salir bien del lance; y así se dice: “Fulano está puesto en empeño”. Los conceptos de empeño y desempeño propuestos por la RAE convergen en una obligación: que es un trabajo que se carga o se encarga y que se adquiere, se cumple y se devuelve. En el resguardo de Guachucal, esa obligación que se empeña y desempeña, se adquiere a través de un cargo como agrimensor, como cabildante o cuando se encarga de la tierra o en la tierra; al menos fue lo que pude percibir en mi trabajo de campo en el resguardo.

Para entender el desempeño es necesario saber qué es el cargo y qué son las posesiones. Por lo tanto, la primera parte de este artículo aborda las posesiones de cargo como cabildante, en donde un comunero se empeña en el cargo y recibe la obligación de obrar por el bien de la comunidad con ánimo y voluntad. Este empeño dura un año, al finalizar desempeña para entregar la voluntad a otro comunero, que es elegido por voto cantado o nombrado por el cabildante saliente –en el caso de los alguaciles–. Doña Gloria Aza, mayor del resguardo de Guachucal y exalcaldesa indígena del año 2001, me comentó que aceptar el cargo es una obligación que tenemos como comuneros por los beneficios recibidos, especialmente cuando los beneficios se han recibido de la tierra recuperada. Por lo tanto, la elección o nombramiento de los cabildantes está mediada por el derecho (la posesión de la tierra) que tiene el comunero por herencia o recuperación,

así dicen los mayores en repetidas ocasiones: si recibió tierra recuperada tiene que servir a la comunidad y a la tierra, más que sea un año.

La segunda parte trata de las posesiones de tierra, un momento en el que la corporación del cabildo, como representante de la comunidad y de la tierra, funge como padre y entrega la tierra a los comuneros para el bien suyo y el de su familia. Cuando el comunero recibe la tierra empeña su trabajo y su vida en y con la tierra para criarse y criar a su familia. Para poder posesionarse el comunero tiene que recibir su *pedacito* por herencia o por recuperación. En los dos casos, como veremos más adelante, la posesión es una voluntad que se gana con trabajo.

El cargo: “verán bonito taiticos”

En el resguardo de Guachucal la obligación de cumplir con el cargo es devuelta y entregada año tras año. Cada primero de enero en la casa del cabildo del resguardo, un grupo de diez personas se para al frente de la comunidad para recibir el juramento de “obrar por el bienestar de la comunidad o de lo contrario ser llamado para dar sus descargos” (Posesión del cabildo del resguardo de Guachucal, 2021). Al recibir el cargo, los cabildantes quedan encargados de presidir las reuniones generales de la comunidad, de administrar los recursos económicos y materiales –como la casa del cabildo, el archivo, entre otros–, o la distribución y el cuidado de la tierra. También son los encargados de escuchar y resolver las problemáticas de la comunidad; ya sean problemas por linderos, porque el vecino no limpia la zanja o la acequia, porque no despunta los árboles, porque hubo problemas de pareja o con los hijos, entre muchos otros que hacen parte del diario vivir de la comunidad. También son los encargados de aplicar justicia cuando un comunero obra mal y debe ser enderezado¹.

Los cabildantes son elegidos de acuerdo con las parcialidades² –por voto cantado–, y ejercen como representantes de la comunidad. La corporación está conformada por el Gobernador, el Regidor Principal, la Alcaldesa, el Regidor Parcialidad Pueblo, el Regidor Parcialidad Guancha, el Regidor Parcialidad Cualpud-Ipialpud, el Alguacil Mayor y cuatro alguaciles más. Todos los años, en las primeras semanas de noviembre, se realiza una reunión de comisionados y dirigencia, en la casa del cabildo de Guachucal. Esta reunión tiene como finalidad escoger la terna que presentará a la comunidad para que sea elegida, por voto cantado, el primer domingo

.....
¹ Hace referencia a la necesidad de corregir a los hijos cuando van por mal camino.

² División administrativa del resguardo de Guachucal.

de diciembre. En la reunión se postulan nombres para los cinco primeros cargos, mientras los alguaciles son designados por los alguaciles salientes. Manuel Charfuelán, mi padre, fue designado por el alguacil saliente del Sector Mayo-Molino-Tinta-Chamunteo para ser el alguacil durante el año 2021. Respetando la voluntad del alguacil saliente, aceptó su cargo con ánimo y voluntad. Durante un año asumió el cargo de ir a dejar las notas a los comuneros de su sector, cuando son llamados por la corporación del cabildo para que atiendan un trabajo, den sus descargos por alguna falta cometida o tengan que solucionar algún problema. También fue encargado de asistir a las reuniones que tiene la corporación del cabildo, de estar atento a las necesidades de los comuneros de su sector, de hacer la limpieza de la casa del cabildo, de participar, apoyar y velar por el bienestar de los comuneros en movilizaciones o paros y demás tareas que le asigne el gobernador.

La elección del cabildante viene acompañada de herramientas u objetos que le permiten cumplir con su cargo: la ruana, la insignia, el acial, el bolso y la copa de cristal. Cuando mi padre fue designado como alguacil se preocupaba por el acial y la insignia. Mi madre, por su parte, se angustiaba por la ruana, porque son las mujeres las encargadas de tejer las ruanas, que son el vestido del indígena, como dijo don Luis Cuastumal (Comunicación personal, 2021), comunero del grupo de la dirigencia del resguardo de Guachucal.

El acial está hecho del pene del toro y de cuero torcido. Don Jaime Cuastumal, del grupo de la dirigencia, expresó que el acial está compuesto de dos partes: la primera es el mango, de donde lo sostendrá el alguacil, por lo que tiene forma de tubo; la segunda parte es la que entrará en contacto con los comuneros cuando se los poseione o cuando se los reprenda por alguna falta cometida. Para la primera parte se toma la medida del centro de la mano al codo. De esta forma, al momento de aplicar los usos y costumbres, el alguacil solo tiene que mover el brazo y podrá aplicar la fuerza precisa –ni demasiado fuerte, ni demasiado suave–. Para la segunda parte se corta el cuero en seis tiras y se tuercen de dos en dos, para un total de tres correas. Todo esto se hace con el miembro sexual del toro y el cuero todavía fresco. Luego se deja secar al sol para que endure. El acial siempre se lleva doblado en el bolso. Las tiras torcidas o correas –como también se conocen– son dos veces el mango, como se muestra en la Figura 1.



Figura 1. *El Acial*

El hecho de que el acial venga del miembro del toro hace que este venga cargado de una fuerza que proviene del animal y a la vez de la tierra. Esta fuerza no es encargada a todos los miembros del cabildo, los que llevan el acial tan solo son los alguaciles y la alcaldesa. Los alguaciles aplican justicia a las faltas de los comuneros que pertenezcan a su sector. Clavijo (2012) define a esta fuerza como una fuerza brava, que es controlada por el hombre cuando va cansando al toro a medida que va trabajando en yunta³. Además, señala que no solo en Nariño se asocia la fuerza del hombre con la fuerza del toro. También sucede en el Altiplano cundiboyacense. Algunas personas ingieren los testículos del toro para adquirir la fuerza contenida en él, por ejemplo: “La sopa de testículos es llamada sopa de criadillas y dicen que da fuerza; alienta. La sopa de glande es conocida como sopa de raíz y es muy común tomarla para el vigor sexual” (Clavijo, 2012, p. 69). Conversando con don Jaime Cuastumal, también me comentó que los toros que se usan en la yunta son mansos para trabajar si son castrados, si se les quita la fuerza brava que los hace cerreros.

Teniendo en cuenta lo anterior, puedo decir que en realidad no es la persona la que aplica justicia, no es el alguacil ni la alcaldesa; es la fuerza que está contenida en el acial, la fuerza del toro, una fuerza que viene de la tierra misma porque el toro se cría de ella y con ella. Por eso, estos castigos no se hacen para causar daño a los comuneros, por el contrario, como dicen los mayores, hay que reprender para que caminen recto, para

³ Par de bueyes, mulas u otros animales que sirven en la labor del campo o en los acarrees (RAE, 2014).

que hagan las cosas al derecho; y es esa fuerza contenida en el acial, que también es la fuerza de la tierra, la que ayuda a los comuneros a hacer las cosas al derecho.

La insignia, también conocida como la autoridad, la justicia, el juramento, los bastones de mando o las varas del cabildo, son varas hechas de chonta, moldeadas en forma de tubo y les da a los cabildantes su reconocimiento. En el resguardo de Guachucal las insignias cambian cada año, cada uno de los cabildantes es el encargado de buscar la insignia con la que asumirá su cargo. Las insignias, como se muestra en la figura 2, tienen sus particularidades. De derecha a izquierda está primero la insignia del gobernador, que lleva una corona, una cruz en la parte superior y se encuentra rodeada por tres anillos. Las cuatro siguientes son de los regidores y la alcaldesa, también llevan una cruz y están rodeadas por dos anillos. Las cinco últimas son de los alguaciles, tienen una cruz y están rodeadas por un solo anillo. La corona que llevan las insignias es explicada detenidamente por Rappaport (2005). Por ejemplo, la corona que tiene la insignia del gobernador en Cumbal (Nariño), hace alusión a una serie de lugares y documentos. Se le llama corona real a la primera tierra que los cumbales recuperaron: el Llano de Piedras, y también se le llama corona real a la Escritura 228⁴, que como le dijeron a Taimal Aza (2021), es la demarcadora del resguardo. En Guachucal no encontré mayor alusión a estos símbolos. Don Jaime Cuastumal me dijo que la corona representa al rey de España, que gobernó en tiempos pasados y que llegó a imponer la religión católica, por eso también las insignias llevan una cruz. En cuanto a los anillos, Kloosterman (1997) plantea que son símbolo de la riqueza de nuestros resguardos, pero como vemos en la figura 2, el número de anillos varía según el cargo, por lo que no son solo símbolos de riqueza, sino que también anuncian el reconocimiento que tiene el cabildante: si es gobernador tendrá tres anillos, si es regidor o alcaldesa tendrá dos anillos y si es alguacil tendrá un solo anillo. Se puede decir que las insignias están organizadas jerárquicamente y son los anillos los que anuncian a quién corresponde. Don Jaime Cuastumal también me comentó que las insignias terminan en punta porque cuando se posesiona la tierra son ellas las que posesionan. Por eso, al momento de dar posesión las insignias son clavadas en la tierra, así la tierra reconoce que son las insignias de la autoridad y las insignias reconocen la tierra como comunal.

⁴ Documentos coloniales jurídicos e históricos que guarda los límites del resguardo y las acciones realizadas por la comunidad para obtener el título de resguardos.



Figura 2. Las Insignias y el Guardián del resguardo de Guachucal.

Las insignias son hechas de chonta. A Kloosterman (1997) don Juan Cuatín le conversó que la chonta se la usaba en tiempos pasados en las fechas de defensa. De Cieza (trad. en 2005) dice que los pastos tenían armas “piedras en las manos, y palos a manera de cayados, y algunos tienen lanzas mal hechas y pocas” (p. 95), las cuales probablemente eran hechas de chonta. Para los muellamueses “las varas son asociadas con los caciques, y se les considera una prueba de la identidad indígena” (Kloosterman, 1997, p. 116). A pesar de que se sabe que las insignias que portan los cabildantes son una copia de las varas de justicia de los españoles, para los muellamueses es una muestra de su identidad porque aluden a un pasado. Rappaport (2005) menciona algo semejante cuando afirma que los bastones “en la actualidad constituyen el símbolo principal de autoridad política en los resguardos de Nariño” (p.127). Además, para los cumbales también es un elemento que tiene que ver con un pasado comunal. Esta asociación no es diferente a lo que sucede en el resguardo de Guachucal, “la insignia es la autoridad”, me dijo una vez don Iván Reina, exgobernador del cabildo. Sin embargo, más allá de ser la prueba de la

identidad indígena de los pastos o de ser un rastro del pasado comunal, la insignia es la que hace al cabildante ser cabildante, es la que le da el reconocimiento dentro y fuera del resguardo. Cuando un cabildante porta la insignia correctamente es respetado por la comunidad, cuando los cabildantes toman la palabra se apoyan en ella para poder hablar y así son escuchados, cuando los alguaciles hacen orden alzan la insignia y el acial. Es la insignia la que nos avisa que debemos apurarnos si estamos en un recorrido o que debemos hacer silencio si estamos en una reunión.

La insignia es el elemento más representativo en los cabildantes, sin ella no tendrían autoridad para reprender a los comuneros que obran mal, ni para posesionarlos de su tierra cuando así lo solicitan. Por eso, en el video documental “*Kamashik: El Camino del Bastón*” (Guerrero, 2019), en el que están las voces de algunos mayores de los resguardos del pueblo Pastos, don Porfirio Pazpuezán, ex-gobernador del resguardo de Chiles, recuerda que en los tiempos de la recuperación “teníamos que llevar nuestro bastón escondido, porque la policía nos quitaba, pa’ qué este palo decían. Pero nosotros demostrábamos que era la autoridad, como ellos no lo entendían entonces era prohibido llevar el bastón” (Pazpuezán, 2019, 5m0.2s).

Cuando el cabildante recibe la insignia, no solo recibe una herramienta, sino la responsabilidad de velar por el bienestar de su comunidad y de su resguardo. Recibe la obligación de guiarlos, por eso los comuneros siguen a su cabildo. Así lo hicieron en los tiempos de la recuperación, no solo seguían a otros comuneros, seguían al gobernador que los guiaba en los recorridos y en las entradas a las haciendas. Actualmente, cuando se lleva a la comunidad a hacer un recorrido de alguna hacienda que se recuperó, el gobernador hace la entrega, pero para esto primero toca hacer el reconocimiento, que es el recorrido alrededor de la tierra y es el gobernador quien toma la delantera y guía a los comuneros.

La ruana “es el vestido del indígena”, mencionó don Luis Cuastumal (Comunicación personal, 2021). Estas son hechas de lana de oveja, en guanga. Rappaport (1994) nos dice que, “antes de que las insignias aparecieran en el registro de los pastos, los caciques incluían en sus testamentos keros (vasos ceremoniales) como símbolo político. A los primeros caciques coloniales se les obsequiaba textiles cuando asumían el cargo” (p. 127). Aunque Rappaport propone a las insignias como reemplazo de los textiles y demás elementos que los caciques precoloniales tenían cuando asumían el cargo, yo apuesto a que las ruanas hacen también parte del reconocimiento a los cabildantes. Aunque no son regalos de los comuneros, algunas mujeres todavía acostumbran a entregarles una ruana nueva a sus

esposos cuando asumen un cargo de cabildante; además, en el resguardo de Guachucal todavía se acostumbra a que el cabildante porte la ruana de lana de oveja obligatoriamente.

El bolso que usó mi padre durante el año que tuvo el cargo de alguacil fue tejido por mí. Aunque antes los bolsos también estaban hechos de lana de oveja, actualmente se los hace de hilo de mediano grosor. Los bolsos al igual que las ruanas los tejen las mujeres. En el bolso el cabildante puede guardar algún cuaderno o agenda en donde pueda tomar apuntes de las reuniones o asambleas, también se usa para guardar la copa de cristal y el acial –en el caso de los alguaciles y la alcaldesa–. La copa de cristal también se usa porque no falta que en alguna asamblea o en las posesiones de tierras se tenga que servir aguardiente.

La posesión de los cabildantes se realiza cada primero de enero. A las doce del día la comunidad se pone cita en la casa mayor del cabildo para presenciar la posesión de la nueva corporación del cabildo. Primero se realiza una eucaristía y luego el gobernador saliente toma la palabra para poder iniciar la posesión. Luego se realiza la apertura del acto de posesión, donde el secretario, que está al lado derecho del gobernador, da lectura al acta de elección de la nueva corporación y va llamando a cada uno de los candidatos acompañados de los dos suplentes. A todos se les toma el juramento en el que aseguran que van a servir a su comunidad de acuerdo con los usos y costumbres. En caso de que no lo hagan serán llamados a la casa del cabildo para dar sus respectivos descargos⁵. Así, ellos entregan su vida a los cargos del cabildo y la comunidad queda encargada en ellos por ese año.

El gobernador vuelve a tomar la palabra para la posesión de los cabildantes. Cada uno de los cabildantes se pone frente a la nueva corporación del cabildo y toman el juramento de obrar por el bien de su comunidad. Después de tomar el juramento, cada uno de los cabildantes pasa a desempeñar su cargo empezando con el gobernador. El gobernador desempeña entregando el cargo, la insignia y la obligación al nuevo gobernador, y entre los dos intercambian una botella de aguardiente y pasa a ocupar su cargo en la mesa de la corporación del cabildo. Son dos botellas de aguardiente por cada cargo, por cada desempeño. En la figura 3 se puede observar a Manuel Charfuelán recibiendo el cargo de alguacil del sector Mayo-Molino-Tinta-Chamunteo. Tanto el acial como la insignia, que son entregados a los nuevos cabildantes, van cargados de esa fuerza

⁵ Son los motivos o razones que explican la falta que el comunero cometió. Los descargos se dan cuando el comunero no cumple con sus obligaciones.

brava, de esa fuerza del corazón del monte. Al momento de recibirlos, para ejercer como cabildantes, la tierra los está reconociendo, los está posesionando de su cargo, les está entregando una obligación. Reconocer es tomar posesión, no solo de donde se vive, sino de la gente misma. Al ser nombrados reciben la herencia de los de antes, de los de adelante (Taimal Aza, 2021). Cada uno de los cabildantes recibe su insignia, su autoridad, la voluntad de la tierra y la comunidad para que los representen y los protejan.



Figura 3. Recibiendo el cargo de alguacil

Después del intercambio del cargo, las insignias y el aguardiente, se sigue con el *lavado de varas*; los cabildantes brindan su botella de aguardiente entre la comunidad y cada comunero pasa a felicitarlos por su cargo: son reconocidos por la comunidad. Al finalizar el lavado de varas ya muchos están chumados y el cargo se posesiona de los comuneros. Quiguntar (2020) propone en su trabajo etnográfico, en el resguardo de Guachucal, que el chapil pringa o compromete a los comuneros para que sean fiesteros de los santicos y mamitas, estas fiestas también son encargos de los santos y mamitas a los comuneros. Y pringarse enseña a los comuneros a trabajar para criarse y esperar la fiesta que viene el otro año. Con el trago que brindan con la comunidad, los cabildantes salientes desempeñan, entregan su cargo y los cabildantes entrantes empeñan su vida, reciben el cargo para trabajar por el bien de la comunidad. Los cargos, al igual que los santicos, son sagrados y también chuman a los comuneros para que se comprometan a acompañar bien todo el año.

Encargar, como apunta Becerra (2017) en su etnografía, en el resguardo de Cumbal, es “cuidar algo que se guarda y que se quiere compartir más adelante” (p. 37). Suárez Guava (2022) dice de las conversas, con los mayores del Gran Cumbal, que encargar es “poner un cuidandero para que vele o esté atento” (p. 93); y también es dejar a cargo para criar y criarse en el mundo (Suárez Guava, 2021). Estas características son equiparables al cargo de los cabildantes, porque ellos son los cuidanderos de la comunidad y también hacen posible que la vida en el resguardo continúe, tanto la comunidad como la tierra quedan encargadas en él. El que tiene el cargo está en la obligación de cumplir fiel y legalmente el cargo que se les encomienda.

La obligación tiene que ver con un “vínculo que sujeta a hacer o abstenerse de hacer algo, establecido por precepto de ley, por voluntario otorgamiento o por derivación recta de ciertos actos” (RAE, 2021). Para este caso, asumir el cargo es voluntario y se hace en correspondencia por un beneficio recibido, que no necesariamente tiene que ser de otra persona, sino también de la tierra o de una cosa. Mauss define a esta correspondencia como una prestación que es “aparentemente libre y gratuito y, sin embargo, obligatorio e interesado” (Mauss, 1971, p. 157), en este caso la obligación se asume por el derecho recibido, que es la tierra. Sin embargo, la obligación que la comunidad entrega a los cabildantes no es para toda la vida, los cargos no son algo permanente para un comunero, sino que deben ser entregados, heredados a otros, esta es una de las características fundamentales de la posesión del cargo. Mauss (1971) plantea que la posesión:

En general, lo que se recibe y por lo tanto de lo que se tiene la posesión, cualquiera que sea la forma de adquirirlo, no se conserva en propiedad, a no ser que se tenga necesidad de ello; de ordinario, se transmite a otros (p. 191)

Por lo tanto, el empeño es entregar la vida y asumir un cargo o una obligación con ánimo y voluntad. Y el desempeño es cumplir y devolver la obligación que se les encomendó, es pasar la voluntad de los de adelante a los que vamos atrás. Mi papá había recibido un pedacito en la tierra recuperada y fue su obligación aceptar el cargo por un año. Al finalizar el año, su obligación es desempeñar, entregar el cargo a otro comunero para que también trabaje por la comunidad.

Recibo esta posesión real, formal y material

Todos los domingos del año hay asambleas generales en la casa del cabildo del resguardo de Guachucal, con la finalidad de dar informe a la comunidad sobre los avances de los proyectos que se adelantan en el resguardo y gastos generales. Al finalizar el informe la corporación del cabildo da paso a la atención a comuneros, allí los comuneros presentan las solicitudes de posesiones. Para poder realizar las solicitudes, los interesados se presentan previamente en la casa del cabildo y el secretario se encarga de hacer el documento de renuncia. En él se especifica que un comunero renuncia a su parte de tierra para poder ser entregada a otra persona.

En el resguardo de Guachucal los documentos se van criando a medida que los mayores van conversando con los hijos y decidiendo qué pedacito de tierra le nombrarán a cada uno. Una tarde, cuando estaba en casa de doña Rosa Calpa, llegaron sus hermanos de visita. Doña Mercedes, madre de Rosa, estaba conmigo en la cocina. Ella me conversó que los hijos venían porque iban a pedir la posesión de los terrenos que ella y su esposo habían trabajado a lo largo de su vida. Los hermanos de doña Rosa se sentaron alrededor de la mesa de la cocina y recordaron cómo su padre ya les había asignado la tierra antes de que enfermera; sin embargo, entre ellos propusieron cambios porque les quedaba más cerca o para que les quedara la tierra reunida. La cocina es generalmente el escenario donde se dan esas conversaciones, el abrigo de la cocina hace que las palabras encajen. Al ser un tema familiar yo me retiré, doña Mercedes salió a despedirme y me dijo: “Allá que arreglen ellos, nosotros ya estamos viejos” (Comunicación personal, 2021), refiriéndose a ella y a su esposo. Su trabajo era criar bien a sus hijos y así lo hicieron, era momento de entregar la herencia a sus hijos para que ahora ellos la empezaran a trabajar.

En el resguardo de Cumbal sucede algo similar. Janneth Taimal Aza le comentó a Luis Alberto Suárez Guava que los documentos se crían bonito cuando hay buena voluntad, y generalmente el espacio donde se conversa mientras se cría es la cocina. En el caso de doña Rosa Calpa y sus hermanos, parece que hubo buena voluntad porque días después se dirigieron a la casa del cabildo y le dijeron al secretario que querían solicitar una posesión. Ahí el secretario redactó el documento de renuncia, en el cual se especifica que un comunero renuncia a favor de otro, que puede ser el hijo, el nieto o a quien se desee hacer entrega.

Los documentos de renuncia se crían por dos razones: primero, por herencia; y segundo, por cambio para mejora. Los dos llevan a un acto de posesión de tierras y a crear un documento de seguridad. Pero estos no son los únicos casos que llevan a una posesión, hay un tercero del que también les hablaré, que es por tierra recuperada. En el primer caso, la madre o el padre entregan la herencia de tierra a sus hijos. La herencia puede ser entregada antes o después de la muerte de los padres. En caso de ser antes del deceso de los padres, pueden dejar especificado en el documento que es libre de usufructo mientras viva; esto quiere decir que los padres le hacen entrega de la tierra al hijo, pero como antiguos poseionados pueden usufructuar hasta su muerte, pueden trabajar la tierra y vivir de lo que produce. Mi papá y doña Rosa me aclararon que esto se hace para que esos hijos, que salen bandidos, no dejen a los mayores sin pan para comer.

El segundo caso es por cambio para mejora, esto quiere decir que los comuneros pueden solicitar un cambio para mejorar o para juntar la tierra. Hay muchos comuneros que tienen la tierra regada o dividida. Con la recuperación de tierras algunos recibieron un pedacito en diferentes haciendas y tienen que andar con el ganado de un lado para el otro. Es por eso que, en el resguardo de Guachucal se opta por el cambio para mejora. Por ejemplo, doña Gloria Aza, una mujer recuperadora del resguardo de Guachucal y que vive en la parcialidad Guancha, cambió un pedazo que tenía en El Corso para unir en San Rafael. En San Rafael ella recibió un pedacito de tierra como parte de la recuperación. Junto a ella estaba otro comunero. El señor se acercó y le pidió que hicieran un cambio para mejorarse: él tomaría la parte del Corso de doña Gloria y la uniría a su parte; y doña Gloria tomaría la parte de San Rafael y la uniría a la que ya tenía. Eso es mejorar, unir la tierra para poder trabajarla mejor.

En el tercer caso es la comunidad, en cabeza de la corporación del cabildo, quien asigna una parte de la tierra recuperada al comunero. Aunque en este caso no hay un documento de renuncia como tal, el terrateniente hace los procesos legales para que el cabildo pueda comprar la tierra y esta quede saneada; o sea, pasa a ser parte de las tierras de resguardo. A estas tierras recuperadas se les cría el documento de seguridad una vez que son repartidas y entregadas en posesión a los comuneros. Por ejemplo, en el año 2016 repartieron el Jordán, una de las haciendas negociadas en 2001 con don Segundo Rosero, uno de los terratenientes de la zona. Desde que la comunidad la recuperó se puso en arriendo. La tierra es arrendada a los mismos comuneros, se vuelve comunal mientras esperan a juntar más tierra. En el resguardo de Guachucal aún hay tierras que son usufructuadas por terratenientes y que son puestas en

oferta voluntaria, el terrateniente ofrece parte de sus tierras al cabildo y el cabildo se encarga de negociar y de conseguir el dinero entre los aportes que hace la comunidad. Una vez que la tierra pasa a la comunidad, se pone en arriendo mientras se consigue más tierra para poder repartirla entre los comuneros. El arriendo queda en manos de la corporación del cabildo y son ellos los que informan en las asambleas generales cuándo hay hierba en las haciendas para ser arrendadas y los comuneros piden puestos al cabildo para ir a dejar su ganado. Pasados quince años, las haciendas del Jordán y la Osa fueron repartidas. En el reparto mi padre recibió un pedacito. Se lo entregaron, se posesionó y se crio el documento de seguridad. En el documento de seguridad quedan presentes los límites del terreno posesionado y es firmado por el interesado, por dos testigos y por la corporación del cabildo; luego el documento es registrado en la alcaldía municipal. Este documento es la base jurídica o formal de la posesión de la tierra. En él queda plasmada la voluntad de los mayores, porque cuando es por herencia los mayores deciden cómo repartir la tierra de acuerdo con la forma en que cada uno de los hijos la trabaje.

Una vez que la tierra es asignada a un comunero o a su familia, se realiza el acto de posesión. Para ello es necesario que los posesionados y la corporación del cabildo vayan hasta los pedacitos de tierra que se van a entregar. Una vez que están en los predios, lo primero es abrir el acto de posesión, para ello el gobernador les pide a los alguaciles que procedan a la apertura del acto de posesión. Los alguaciles pasan al frente de la corporación, de espaldas hacia nosotros, no sin antes pedir permiso: “Permiso señor gobernador, permiso comunidad” y caminan en orden. Ahí el alguacil mayor baja el guardián (Bolso en que guardan las insignias) y entrega las insignias a todos los integrantes de la corporación, en orden, empezando por el gobernador. Luego los alguaciles se arrodillan y declaran: “¡Ave María Purísima!, ¡Ave María Castísima!, ¡Ave María Santísima!” A lo que todos respondemos “*sin pecado concebida*”. Al finalizar, el gobernador dice tres veces: “¡Se declara abierto el acto de posesión!” Y todos respondemos: “¡Se declara!” Finalmente, los alguaciles solicitan permiso para pasar a sus puestos.

La apertura del acto les da a los cabildantes la figura de padres de la comunidad para poder posesionar a los comuneros. Además, como me dijo don Jaime Cuastumal, gobernador suplente en el año 2019, es la insignia la que posesiona y solo es posible portar la insignia cuando se da apertura al acto. Aunque las insignias no son las únicas herramientas para poder dar posesión de la tierra. También es necesario que el cordel, la pala y el decámetro sean portados por comuneros, que harán de agrimensores, y para ello es necesario juramentarlos.

Según la RAE (2014), el agrimensor es definido como la “persona que se dedica a la agrimensura” y la agrimensura es la “técnica o práctica de medir las tierras”. Esta figura no es propia de las comunidades indígenas, tomó fuerza en el siglo XIX con la intención de abolir los resguardos indígenas al repartir las tierras que seguían siendo comunales y hacer de estas propiedades privadas. En 1821 La Gran Colombia expidió La Ley Sobre la abolición del tributo, I repartimiento de los resguardos de indígenas. Fue en este momento que los agrimensores fueron necesarios para que hicieran la división de los resguardos. Estos agrimensores eran formados en el Colegio Militar y enviados a las provincias donde había tierras de resguardo (Del Castillo, 2006). A pesar de que el agrimensor no nació en las comunidades indígenas, fue apropiado por ellas, volviéndose suyo, y ahora ya no es necesario que los agrimensores sean entrenados en academias, pues son sabedores empíricos del arte de medir las tierras.

Los agrimensores indígenas, los propios de acá, son vistos o rogados. Los posesionados van a la casa de los comuneros y les piden el favor de que los acompañen en la posesión. Doña Gloria Aza me conversó que antes los agrimensores se los buscaba entre los posesionados más jóvenes para que pudieran correr y medir rápidamente los terrenos a posesionar, y su pago era una botella de aguardiente por cada posesión. Actualmente, se busca a los agrimensores que ya saben cómo se hacen las posesiones, se les ruega que acompañen, se les paga el día y al finalizar se les da una botella de aguardiente.

Una vez que la corporación termina de dar apertura al acto de posesión, los agrimensores son llamados al frente:

Señores agrimensores, juran ante la autoridad del cabildo y ante la comunidad indígena cumplir fiel y legalmente este cargo que se les encomienda (los agrimensores responden: sí juramos) si así lo hacen, la autoridad del cabildo y su comunidad los premien, de lo contrario serán llamados a la mesa del cabildo para hacer sus descargos. (Letanía de juramento a los agrimensores, resguardo de Guachucal (comunicación personal, 2019).

Una vez que se hace el juramento se le entrega la herramienta a cada uno: el decámetro, el cordel y la pala; las cuales son sagradas, solo pueden ser portadas por ellos, así como las insignias de cada uno de los cabildantes solo pueden ser portadas por los cabildantes. Con estas se les entrega la obligación de hacer una buena medición y por ende no caer en errores a la hora de la posesión. En caso de cometer alguna falta pueden ser llamados al frente de la corporación y de la comunidad para que den

sus descargos, que en consecuencia quiere decir, para que den las razones de su falta y, en caso de ser necesario, se les aplique justicia.



Figura 4. Los agrimensores

El cordel: es una cuerda delgada hecha de cabuya y está envuelta en una vara de madera. Cuando hay posesiones de tierra es indispensable porque con él se mide y se corta la tierra, su intención tiene que ver con dejar claros los límites de cada una de las parcelas para luego evitar problemas entre los comuneros. Cuando hay posesiones grandes, cuando se va a entregar un terreno recuperado y se deben hacer muchos lotes, el cordel es de gran ayuda. Cuando se repartió la finca la Puscala en 2021, los alguaciles y los agrimensores iban midiendo cada parcelita; y la comunidad, con la ayuda del azadón o de la pala, cortaba la tierra, le hacía una marca para saber por dónde quedaba cada lote. Primero, los que tenían el decámetro tomaban la medida que debía tener cada parcela, y en las esquinas uno de los alguaciles o de los principales estacaban su insignia en la tierra mientras el agrimensor y otro cabildante estiraban el cordel. Cuando el cordel está bien estirado los comuneros con sus azadones hacen la marca, pican la tierra y sacan el adobe. Esto se hace de lado y

lado del cordel, pero los comuneros deben tener cuidado de no darle con el azadón, porque al estar abierta la sesión, y al igual que las insignias, es sagrado. Tanto así, que solo aquellos que están juramentados, como los cabildantes y los agrimensores, pueden tocar el cordel. Si por un descuido uno de los comuneros toca o salva⁶ el cordel, es castigado por no respetar las herramientas sagradas que están en contacto con la tierra.

El decámetro: es una cinta métrica envuelta, que va de diez en diez metros y que ayuda a medir la tierra cuando hay algún reparto o cuando se va a posesionar a algún comunero por herencia o mejora. En las posesiones es necesario que se compruebe las medidas que aparecen en el documento de seguridad. Al igual que el cordel, cuando está abierta la sesión, ningún comunero –a excepción de los juramentados– lo puede tocar o salvar.

La pala: es la herramienta con la que la comunidad trabaja la tierra. Cuando la pala está juramentada, al igual que el cordel y el decámetro, no puede ser tocada por ningún otro comunero que no esté juramentado. Se la usa para hacer mojones⁷ cuando no están claros o cuando se hacen por primera vez. Para esto es necesario que uno de los alguaciles estaque su insignia en la tierra, y el agrimensor palero hace el mojón alrededor de la insignia. Su intención es dejar una marca clara en la tierra para que cada comunero sepa por dónde debe empezar a trabajar. El primer trabajo de un posesionado es cercar su parcela.

Una vez que las herramientas son entregadas a los comuneros para que hagan de agrimensores, se llama a los posesionados frente a la corporación del cabildo y se lee el documento de renuncia. Si nadie de los presentes está en desacuerdo con el documento, se procede a la posesión; para ello, el secretario toma los datos de los posesionados para crear el documento de seguridad. Los alguaciles proceden a medir el terreno junto con los agrimensores. Para medir es necesario rodear el terreno, recorrerlo, sentir la tierra que están recibiendo, reconocerlo. Es por eso que los posesionados acompañan a los agrimensores y alguaciles en la medición. El secretario también acompaña la medición. En su cuaderno anota las mediciones y linderos del pedacito que será posesionado.

Un momento que me gustaría resaltar de la medición es que la insignia que porta el alguacil está clavada en la tierra, ella es la que está midiendo. Las insignias son portadoras de una fuerza del monte, una fuerza

.....
⁶ Pasar por encima del cordel.

⁷ Marcas en la tierra.

de la tierra, por eso su intención es reconocer la tierra como comunal y entregarla bien medida a los comuneros. El cabildante actúa aquí como un medio para poner en contacto a la fuerza del monte con la tierra que está a punto de entregarse a un comunero. Cuando la insignia está clavada en la tierra, el agrimensor que lleva la pala tiene que hacer el mojón al ruedo o alrededor de la insignia. Una vez que se termina la medición, los alguaciles y agrimensores pasan a sus puestos, el secretario da lectura de los límites y sigue a la posesión.



Figura 5. La insignia del alguacil mayor clavada en la tierra

Para recibir la posesión, los posesionados se ubican delante de la corporación, el gobernador da un paso al frente y toma de la mano al poseionado o los posesionados de mayor a menor –como se ve en la figura 6–. Comienzan a dar vueltas en la tierra y el gobernador les dice la letanía para hacer entrega de la tierra y aconsejar como un padre a sus hijos. Los posesionados repiten frase por frase como lo dice el gobernador, mientras dan vueltas o rodean la tierra.

Administrando justicia, en nombre de la república de Colombia, amparados por la ley 89 de 1890 y la nueva constitución del 91, nuestra Escritura 047 y nuestros títulos coloniales, doy esta posesión real, formal y material, para el goce y usufructo de usted y su familia. Por lo tanto, esta tierra no se puede vender, no se puede arrendar, no se puede hipotecar. De hoy y para siempre esta tierra

es suya (Letanía para la posesión de tierras resguardo indígena de Guachucal, comunicación personal, 2019).



Figura 6. Dando posesión, resguardo de Guachucal

La letanía es una oración que se hace invocando la ley 89, la constitución del 91 y la Escritura 047. Los dos primeros son documentos que le dieron reconocimiento a las comunidades indígenas en Colombia y les permitieron participar en las dinámicas sociales, económicas y políticas del país. El tercer documento guarda la voluntad de la tierra, la voluntad de los mayores antiguas que dejaron amparados en esas tierras a los indios de Guachucal. Los comuneros del resguardo de Guachucal se refieren a la Escritura 047 como la *Escritura Madre*. Es la madre de los comuneros porque ella guarda la voluntad de la Cacica Micaela García Puenambás, que es la voluntad de los mayores antiguas y que es la voluntad de la tierra. Los documentos que guarda la Escritura revelan una larga lucha por la tierra (Charfuelán et al., 2021; Suárez Guava, 2021; Taimal Aza, 2021). Una lucha que emprendieron los mayores antiguas, que sin saber leer ni escribir dieron una batalla legal con los colonos que venían a ocupar las tierras de América que suponían realengas.

“Los documentos escritos que dejaron los indios pastos del pasado colonial son el arma legal que han venido usando los indígenas contemporáneos en sus luchas por la tierra” (Suárez Guava, 2021, p. 169). Estos documentos guardan la historia de la comunidad, las luchas que, como dijo Inampué (1992), se han hecho para defender el cabildo, la tierra y la vida (Inampué, 1992). Aunque los comuneros tuvieron que criar documentos para defender sus tierras, estos responden a fuentes más antiguas para vivir y trabajar en ellas. Los documentos escritos que llegaron con la colonización son la nueva legalidad del indio. El único camino que le quedó para defenderse fue apegarse con insistencia, tenacidad y una fe inquebrantable

a la ley de la Colonia (Friede, 1944). Suárez Guava (2022) explica que, “los documentos son manifestaciones materiales de la voluntad de la tierra” (p. 170). Hay objetos, cosas o herramientas que portan la voluntad o las intenciones de una persona o un grupo de personas, y estos actúan como agentes sociales. Las personas no son las únicas que tienen voluntad o intenciones, la tierra es uno de los seres que transita esas voluntades a través de objetos y documentos –en este caso particular–. La voluntad de la tierra es que sus indios sean amparados en su posesión.

Además, Suárez Guava (2022) explica que las Escrituras de los resguardos “fueron criadas por los taitas y las mamás antiguas, quienes también se quedaron en el territorio como lugares de encanto y fuentes de ánimo para la lucha” (p. 171). Taimal Aza (2021), en su etnografía en el resguardo de Cumbal, explica de manera amplia cómo los mayores antiguos siguen presentes en nuestra vida. Ellos se enterraron en la tierra y desde ahí emana su fuerza para que los renacientes se críen. Doña Gloria Aza me conversó que tiempo atrás había muchos huaqueros y que por allá por la Victoria⁸ fueron a huaquear en busca de riquezas y encontraron infieles. Esto indica que las tierras del resguardo de Guachucal también son resguardadas o amparadas por los mayores antiguos, que se enterraron porque no aceptaban la colonización española que arrasaba con lo propio.

La Escritura 047 es la base de toda la lucha por recuperar lo propio. Como dijo Laureano Inampué (1992) “es el punto de partida”, es la fuente del reconocimiento para la posesión de tierras y de los cargos. Por eso los mayores la guardaban con tanto recelo, sabían que en algún momento sería la única base legal que tendrían para retornar a las tierras que fueron de los de adelante. La Escritura tiene encargada en ella la voluntad de la cacica, la voluntad de la tierra, que nos obliga y empeña a vivir en y con ella.

Por otra parte, el rodeo se hace para que la tierra los reconozca como usufructuarios. Los alguaciles van atrás de los posesionados, también dando vueltas, y una vez que terminan de decir la letanía les dan tres fuetazos con el acial a los posesionados, mientras que estos recogen hierbas y las echan desde la cabeza hasta los pies. Como vimos en la primera parte de este documento, el acial está cargado de una fuerza brava, de una fuerza de la tierra; así la tierra se posesiona del comunero. En este caso el cabildante que porta el acial actúa como mediador de la intención que tiene la tierra y que transmite a través del golpe que da el

⁸ Vereda del resguardo de Guachucal ubicada en la parcialidad Guancha.

acial en el cuerpo del comunero. Este puede dejar marcas en las piernas, las cuales son señal de verdadera posesión.

Taimal Aza (2021), plantea que en el resguardo de Cumbal hay “reconociencia” por parte de la tierra, que es “cuando el monte, la montaña, los cerros reconocen a su gente [...] reconocer es tomar posesión de donde se vive” (p. 63). Para esto es necesario dejarse contagiar de la tierra. Reina (2010), en su etnografía en el resguardo de Aldana, lo resume en la siguiente frase: “Cuando alguien está en lugares desconocidos hay que tomar un poco de tierra y llevársela a la boca, para así ser como la gente que vive en ese lugar y la naturaleza lo reconozca” (p. 55). Taimal Aza (2021) también escribe que don Lucio Cuesta le conversó que “posesionarse es ser reconocido por la tierra y es el Cabildo el que da la reconociencia al indígena en los terrenos” (p. 82). En las posesiones la tierra lo reconoce en el momento en que los comuneros toman una parte de ella, se la echan desde la cabeza y la dejan caer por su cuerpo. Por lo tanto, más que el cabildo, considero que es la misma fuerza de la tierra contenida en el acial y en la insignia que portan los cabildantes, quienes dan el reconocimiento como usufructuarios a los comuneros para que trabajen la tierra. Reconocimiento, como argumenté en la primera parte, es el momento en que se hace la entrega de una responsabilidad u obligación; en este caso, la obligación de trabajar la tierra para sí y para su familia. Suárez Guava (2022) dice que:

Aceptar la posesión y padecerla es reconocerse poseído por la tierra y verse obligado a refrendar esa posesión mediante el trabajo diario: eso les permitirá seguir viviendo ya no juntos sino en un tránsito constante en el que crecen el trabajo, la tierra y la gente. (p. 193).

No solo se posesionan de la tierra para beneficio propio, la obligación que recibe el comunero es trabajar y cuidar de su tierra; si obra bien puede ser transmitida de generación en generación.

Para terminar con la posesión, los interesados entregan una botella de aguardiente blanco –Chapil o Nariño–, que previamente alistaron junto con una bolsa de confites. Los guardan en una funda de plástico o en un morral de lana y los entregan al gobernador en agradecimiento por haberles entregado la tierra. Al trago y a los confites, que tienen que ser de los buenos, se les conoce como *el acostumbrado*. El gobernador recibe y vuelta entrega a los alguaciles, para que se encarguen de repartir hasta el último trago de aguardiente y el último confite.

Al finalizar las posesiones de tierras de todos los comuneros que solicitaron para ese día, los posesionados le entregan una botella de aguardiente blanco y una libra de confites al gobernador, para que este a su vez entregue a los agrimensores. El gobernador llama a los tres agrimensores y les dice: “Su desempeño señores agrimensores”. Los agrimensores pasan frente a la corporación del cabildo uno por uno y devuelven su herramienta. Al devolver la herramienta el gobernador les dice: “Tomen por su trabajito”. Devuelven la herramienta, devuelven su obligación, desempeñan al recibir la botella de aguardiente y la libra de confites, que son repartidos entre los posesionados y los acompañantes.

La posesión de tierras es el reconocimiento que la tierra le hace a un comunero para que la usufructúe para el bien propio y el de su familia. Esta posesión es real, formal y material. Es la corporación del cabildo, que funge como padre y madre de los comuneros, quien da la posesión de la tierra. Suárez Guava (2022) hace un análisis del texto de Gardeazábal (2006), quien aborda tres teorías sobre la posesión: la posesión como derecho real provisional, la posesión como realización de la voluntad de dominio y la posesión como ejercicio del interés personal de propiedad. De este análisis, Suárez Guava (2021) plantea que: “La posesión es una relación jurídica entre las personas y las cosas cercanas previa a la relación de propiedad” (p. 174). Sin embargo, la posesión no solo es una relación jurídica o formal, también es real y material; y no puede ser previa a la propiedad porque la posesión se hace para que la tierra no pierda su carácter comunal, si se llega a la propiedad significa que deja de ser comunal.

Para legalizar la posesión es necesario realizar un documento de seguridad que primero se cría en familia y luego es formalizado en la casa del cabildo, para que el comunero tenga como comprobar su posesión formal sobre una parcela. La posesión real se hace efectiva a partir del acto de posesión, cuando la fuerza contenida en el acial reconoce al comunero como usufructuario de la tierra. Y la posesión material se hace en la medida en que el comunero se deja contagiarse de la tierra, por eso coge hierba y la echa sobre su cuerpo, también porque el comunero una vez posesionado se debe encargar de deslindar su parcela, de cercarla y, por supuesto, trabajarla, porque si no la trabajan no tienen derecho a ella (Suárez Guava, 2021). La posesión es una entrega mutua, de correspondencia; el comunero se posesiona de la tierra para criar ahí a su familia, y la tierra se posesiona del comunero para que este entregue su vida al trabajo diario con ella. “Así empiezan a ser propios de esa tierra: poniéndose a su disposición. Consumiéndose como una vela en un altar, encargado de esa tierra y encargado en esa tierra” (Suárez Guava, 2021, p. 193).

Conclusiones

Esta investigación aporta en la comprensión de la agencia de las cosas, una teoría antropológica propuesta por Gell, en su trabajo “Arte y Agencia”, debido a que la posesión de la tierra y del cargo solo es posible si en ella participan los documentos, el acial, la insignia, el cordel, la pala, el decámetro y el aguardiente blanco. No diré que son los únicos elementos que hacen posible la posesión, pero sí son los que puede identificar durante mi trabajo de campo. Gell (2016) propone que los objetos son agentes sociales: “Los objetos se funden con las personas a causa de las relaciones sociales entre las personas y las cosas, y entre las personas y otras personas por medio de las cosas” (Gell, p. 43). La teoría que propone Gell toma a los objetos o herramientas a manera de *índices de relaciones sociales* y la comprensión de la agencia que tienen estos índices se realiza a través de un proceso de *abducción*. El índice se debe asumir dentro de la trama social: “Es una herramienta, y, por tanto, un índice de agencia tanto de su creador, como de la persona que lo utilizó” (Gell, p. 47). Y para que la agencia sea posible hay que sumarle una relación causal que tiene que ver con *la voluntad o intención* del agente social. “Los agentes provocan acciones que inician ellos mismos por sus propias intenciones” (Gell, p. 48). Los objetos llevan la voluntad de quien lo entrega y son los causantes de una acción o efecto que recae sobre quien lo recibe.

Sin embargo, cuando Gell se refiere a la agencia de las cosas, se refiere a una agencia secundaria, a una agencia que obligatoriamente debe estar mediada por la intención humana para poder ser. Aquí, Suárez Guava (2022) nos presenta una visión un poco más amplia y localizada, que abarca la agencia de las cosas desde la noción de voluntad. De su etnografía en Cumbal propone que: “En el mundo indígena, como era de esperarse, las voluntades humanas son unas entre muchas otras” (p. 170). Lo que quiere decir que otros seres no humanos también tienen voluntades, como la tierra. La voluntad de la tierra se ve reflejada en el caso que él estudia, en los documentos de posesión de tierras. Además, argumenta que esas voluntades deben ser ganadas, deben ser trabajadas porque a la tierra le gusta que el comunero la trabaje; como sucede también en el resguardo de Guachucal: cuando el comunero se posesiona de un cargo o de la tierra, lo debe hacer con ánimo y voluntad.

Además, el acto de posesión tanto del cargo como de la tierra es un acto jurídico, económico, religioso y festivo, al que Mauss (1971) podría denominar un fenómeno social total, que dispone de un sistema de prestaciones entre personas y cosas. Al momento de recibir el cargo hay un intercambio de personas, objetos y sustancias que hacen posible la

posesión y que el comunero quede comprometido por un año a ser cabildante. Cada año el cargo cambia de comunero, el objeto intercambiado es la insignia y la sustancia es el alcohol blanco, que antes era chapil y ahora es aguardiente Nariño. Mauss (1971) señala que: “Las cosas objeto de cambio, poseen también una virtud especial que hace que se ofrezcan y sobre todo que se devuelvan” (pp. 203-204). A esta virtud también la denomina la fuerza que obliga a devolver y que es inherente al objeto o sustancia que se intercambia, es un sistema de prestaciones. En este caso, el cargo del que se posee se recibe y debe ser devuelto después de haber cumplido con la obligación. Lo mismo sucede con la tierra, el comunero queda encargado de trabajar la tierra para él y su familia, pero cuando el comunero no puede seguir trabajando entrega o hereda la tierra a sus hijos para que continúen con su trabajo.

Referencias

- Becerra, A. F. (2017). *La ilusión del Solimán. Emanaciones Peligrosas e Intenciones Distribuidas en Cumbal, Nariño* [Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana]. DOI:10.13140/RG.2.2.20897.92009
- Charfuelán, C., Ortega, C., Quiguntar, Y. y Taimal, J. (2021). *Mujeres pastos en la lucha por la recuperación de tierras: resguardos de Guachucal y Cumbal*. Colectivo qué decís.
- Clavijo Salas, J. E. (2012). *Las vueltas que da la vida. El cute; una herramienta y un concepto en el sur andino colombiano* [Trabajo de grado, Universidad Nacional de Colombia].
- De Cieza, P. (2005). (Trad. F. Pease). *Crónica del Perú: el señorío de los Incas*. (Vol. 226). Fundación Biblioteca Ayacucho. (Trabajo original publicado ca. 1553).
- Del Castillo, L. (2006). “Prefiriendo siempre á los agrimensores científicos”. *Discriminación en la medición y el reparto de resguardos indígenas en el altiplano cundiboyacense 1821-1854*. *Historia Crítica*, (32), 68-93. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-16172006000200004&script=sci_arttext
- Friede, J. (1944). *El indio en la lucha por la tierra. Historia de los resguardos del Macizo Central colombiano*. Ediciones Espiral.
- Gardeazábal, M. R. (2006). Teorías de la posesión. *Revista de Derecho Privado*, (36), 3-75.
- Gell, A. (2016) *Arte y agencia: una teoría antropológica* Traducción de Ramsés Cabrera. 1ª Ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: SB editorial.
- Guerrero, F. (2019). *Kamashik: El camino del bastón. Ganador convocatoria documental ANTV* [Archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=cmtuR5Fut9g>
- Kloosterman, A.J. (1997). *Identidad indígena entre romanticismo y realidad. El derecho a la autodeterminación y la tierra en el resguardo de Muellamués en el suroeste de Colombia*. Abya Yala.
- Mauss, M. (1971). “Ensayo sobre el don”. En *Sociología y antropología*. Traducción de Teresa Rubio de Martín-Retortillo. Madrid: Ed. Tecnos.

- Quigüantar, Y. (2020). *Los castillos: Santos, fiesteros y crianzas en los Pastos–Resguardo de Guachucal–Nariño* [Trabajo de grado no publicado, Universidad de Caldas].
- Rappaport, J. (2005). *Cumbe Renaciente. Una historia etnográfica andina*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Real Academia Española (1780). En *Diccionario de la lengua castellana española*. (2^a ed.).
- Real Academia Española (2014). En *Diccionario de la lengua castellana española*. (23.^a edición).
- Reina, M. (2010). *Manifestaciones de los taitas guacas en el resguardo de Pastás* [Trabajo de grado no publicado, Universidad Nacional de Colombia].
- Suárez Guava, L. A. (2021). Una antropología con las manos sucias y la barriga llena. Propuesta de trabajo seguida de muchos rayes. En Diana Bocarejo, María del Rosario Ferro y Luis Alberto Suárez, *La etnografía: problemas y soluciones*, pp. 76-116. Asociación Colombiana de Antropología.
- Suárez Guava, L. A. (2022). *Guacas: las ocupaciones crecientes de los Andes colombianos (una antropología a ras del suelo)* [Disertación doctoral, Universidad Nacional de Colombia].
- Taimal Aza, J. L. (2021). *Indios Resueltos. Crianzas y rodeos de los herederos legítimos de los primeros cumbales* [Trabajo de grado, Universidad de Caldas].